

SECCIÓN ESPECIAL

EL CONCEPTO DE DERECHO EN VASCO DE QUIROGA*

GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES**

“Sólo actuamos bajo la fascinación de lo imposible...”.

Emile Cioran. Historia y utopía.

Sr. Dr. Don Fernando Serrano Migallón

Presidente de la Academia de Jurisprudencia y Legislación

Señoras y Señores:

Don Vasco de Quiroga, como todos sabemos, asentó la capital de la Diócesis de Michoacán en Pátzcuaro.

Originalmente estaba situada en Tzintzuntzan, *cardio* geográfica del antiguo reino purépecha.

Una tradición narra que Don Vasco se llevó imágenes, ornamentos, utensilios sacros y hasta las campanas, para avituallar a su nueva y polémica Catedral, diseñada por él, y donde hoy descansan sus restos.

Carlos V le concedió un escudo real. Y para hacerlo visible y del conocimiento de todos, construyó en la entrada de la ciudad, por el camino a México y de cara a la Ciénega de Chapultepec, una pequeña capillita, un *humilladero*, en cuya base esculpió la heráldica concedida desde 1553 a la “ciudad de Mechuacán”, como entonces se conocía a Pátzcuaro.

* Discurso pronunciado por el Licenciado Germán Martínez Cázares en su ingreso a la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación. Centro Cultural Helénico, San Ángel, México, Distrito Federal, 20 de marzo de 2014.

** Director de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle, (México). Correo electrónico: german.martinez@ulsa.mx

Un humilladero antes de entrar. Que recuerda también, según otra tradición, narrada por el premio Nobel Jean Marie Le Clézio, el sitio exacto del abrazo del rey purépecha Tzintzicha y el conquistador español Cristóbal de Olid.

Para honrar esa tradición que Don Vasco impuso de “humilde reverencia” antes de entrar a Pátzcuaro, quiero yo también antes de unirme a esta Academia, dejar un testimonio de genuflexión y gratitud a cada uno de sus miembros.

En particular a su presidente, al Doctor Serrano Migallón. Soy un beneficiario de su enorme cultura, sólo comparada a su formidable generosidad.

Confieso que la calle de mi casa paterna es Vasco de Quiroga. Que mi pueblo, antes Cocupao, el gobernador Melchor Ocampo, el 6 de septiembre de 1852, le llamó Quiroga.

Que de niño robé de un baúl que tenía mi abuela una biografía de Don Vasco, escrita por el cura de ese pueblo, José Zavala Paz.

Y que atesoro las dos primeras biografías de Quiroga: la de Juan José Moreno, y la de mi paisano quiroguense, Presidente de la Academia Nacional de Medicina, Dr. Nicolás León.

Y, por último que acabo de leer la novela, *Muerte Súbita* publicada apenas en noviembre pasado, Premio Herralde, donde Álvaro Enríque, acusa a Don Vasco de plagiar a Tomás Moro.

Aclaro, pues, que sólo soy un aficionado a la historia del Derecho.

En mi Universidad “La Salle” conocí y admiré a mi maestro de Historia del Derecho, Don Francisco de Icaza Dufour.

En mis estudios de Doctorado en España, me marcaron dos maestros, Jon Juaristi y Francisco Serra, el primero un estudioso de los mitos fundadores de identidades; y el segundo, un doctor en derecho, especialista en utopías.

A ellos debo mi afición.

No sé si merezca estar aquí. Pero sí sé la responsabilidad y la distinción que significa. Y desde este “humilladero muy quiroguiano”, acepto emocionado el honor de dar este paso para ingresar a “nuestra” Academia.

Conocí la figura Vasco de Quiroga antes de aprender a leer y escribir, porque en mi pueblo, está su monumento en una plaza por donde caminaba diario para ir a la escuela.

Antes de ver a mis maestros de primaria, pasaba lista con Don Vasco.

Esa estatua de Quiroga, —obra de Ernesto Tamariz, (el mismo escultor del Monumento a los Niños Héroes de Chapultepec)— representa a un obispo majestuoso y un padre benévolo, un héroe victorioso pero manso, un prócer digno pero con la cabeza agachada, un hombre ataviado con el ropaje eclesiástico dando consuelo a un indio casi desnudo.

Es la representación de Vasco de Quiroga como “hombre frontera”, “santo cívico”, intermediario, capaz de apreciar los hábitos de cada pueblo del Lago de Pátzcuaro sin perder el horizonte del mundo.

Don Vasco es, todos lo sabemos, los albores del mestizaje mexicano, tan europeo como purépecha, medieval y renacentista, seglar y religioso, apasionado del dogma evangélico y de las rutinas y plazos del derecho castellano.

Hombre de decisión y deliberación, de sentencias y alegatos, de comunidad y libertad, de pueblos heterogéneos con “policía mixta” y de un Colegio Universitario hispano-indio, enseñándose sus idiomas recíprocamente.

Distintas personas concurren a su alrededor, el juez constitucional Felipe Tena Ramírez y el legislador constitucional Antonio Martínez Baez, Sergio Méndez Arceo y Gabriel Zaid. En 1941, el conservador Miguel Bernal Jiménez compuso una ópera, y 70 años después, el revolucionario Ernesto Cardenal un poema, ambos, para homenajear a Quiroga, ambos, lo titularon, Tata Vasco.

Si José Vasconcelos fue nuestro *Ulises Criollo*, Vasco de Quiroga podría ser nuestro *Laertes generoso*.

Por ese universalismo escudriñar la idea que del derecho tiene el primer Obispo de Michoacán es un estimulante desafío para representar (traer a presente), las bases ideológicas en las que se sentaría, hoy, el pensamiento jurídico de Vasco de Quiroga, a quien Gabriela Mistral, no dudó en calificar el “Moisés” de América.

Cuenta Eduardo Ruíz, en el libro *Michoacán, paisajes, tradiciones y leyendas*, que Don Vasco fundó el Hospital de Michoacán, “en las floridas playas de Santáppen, donde vivía la reina Inchátiro, mujer de Tacamba, hija del cacique Siróndaro... Y que Don Vasco, se valió de la semejanza fonética de Santáppen, que significa (campo iluminado), para llamar así a su segundo Hospital, el de Santa Fe de la Laguna en Michoacán”.

Aunque antes fundó el Santa Fe de México, que también estaba a la orilla del mar de Tenochtitlán, la alegoría vale para decir que estudiar el concepto de derecho en Vasco de Quiroga, “i-lu-mi-na-rá”, traerá un “nuevo

Santtáppen” a nuestra debate jurídico y enriquecerá la retórica culta, que nos hace sentir orgullosos, a quienes vivimos de la hermenéutica de la ley.

Para este viaje, seguiré la ruta de señalar las características de los conceptos jurídicos, que detalla Eduardo García Máynez, en su “Lógica del concepto jurídico”, a saber: el fundamento normativo, la referencia axiológica y el carácter sistemático.

Esto es, primero, un contenido-enunciado que determina el derecho y que tiene conexión con otros conceptos, un objeto como norma de deber ser; segundo, las consecuencias de valor, con sentido cultural individualizada que provoca esa norma; y tercero, una circunstancia histórica en donde las prescripciones se formulan, aplican, derogan o reforman ese sistema de normas.

Vasco de Quiroga fue un hombre de leyes. Se licenció en Derecho. Fue enjuiciador y enjuiciado. Juzgó y legisló.

Conocía perfectamente los verbos de un mundo de leyes: demandar, debatiir, argumentar, obedecer, mandar, resolver, sentenciar.

Su famosa *Información en Derecho*, es quizá el documento jurídico más relevante, redactado en 1535, cuyo objetivo es interponerse a una provisión real que autorizaba la esclavitud en la Nueva España.

En esa *Información*, Vasco de Quiroga, se manifiesta como abogado, jurista, funcionario, oidor, reformador, visionario, y, lo más sorprendente que quiero subrayar: un hombre demasiado pragmático.

Ese documento es sentencia y argumento. Sentencia en América y argumento en Europa. Sentencia de la Audiencia Real de la que formaba parte, y argumento en el escenario de la Controversia de Valladolid, precedente de la Leyes Nuevas de 1542 que prohibieron absolutamente la esclavitud de los indios, e iluminaron (santtappen) la narrativa de respeto y promoción de los derechos de la persona.

Pragmático, Don Vasco tenía los pies en la tierra. Buscó, como sostiene Carlos Herrejón, uno de los grandes rescatistas de la *Información*, “conciliar los intereses legítimos de todos: indios, españoles, rey e Iglesia”.

Ese es el Vasco de Quiroga que me interesa escudriñar, aquel que se mueve en las alternativas jurídicas, en los apuros morales, y en los azares de la realidad.

No se hacía ilusiones, como Bartolomé de Las Casas sobre los “señores naturales” de Michoacán, los consideró, “cruels entre sí, bárbaros, feroces... y sus jefes tiranos para con los pequeños y los pobres...”.

Don Vasco está en la puerta medieval y busca salir al Renacimiento.

Quiero pensar que vivió contagiado por las dudas de Montaigne, pero estuvo dispuesto a los pleitos judiciales.

Convivió el tiempo de la hoguera para Giordano Bruno, pero también el de fantasía de Miguel de Cervantes, y el de la música de Antonio de Cabezón.

No dudó en pelear con agustinos y franciscanos, pero le pidió jesuitas a Ignacio de Loyola.

Montaba en cólera fácilmente porque conocía las fronteras que impone la realidad.

Asumió el temor (para usar la expresión de Kierkegaard), ese temor creativo alimentado por la fe cristiana, pero sin desoír a la razón y a la cultura.

Quiroga vivió en esa vacilación que enfila a una fe de la responsabilidad para impactar a la sociedad, y no se contentó con una fe de la conciencia, que sólo salva individualmente al creyente.

Parte del fundamento normativo del concepto de derecho en Quiroga está en la filosofía de Juan Gerson concretamente su teoría ecléctica del conocimiento, de donde Quiroga, quiero suponer, aprendió a resolver los conflictos por medios conciliadores, relativizando los extremos, para encontrar un “sencillo saber teológico” más inclinado a la elocuencia, que al argumento lógico, y por tanto, más cercano a la tarea cotidiana del párroco, que al dogma del Obispo.

Quiroga también leyó *El barco de los locos* de Sebastián Brant, para conjurar el peligro de un gobierno de necios, y abrazar con fuerza el sentido de comunidad impreso en la fundación de sus pueblos hospitales.

Sin embargo, está pendiente una tarea de fondo en el pensamiento quiroguiano: rastrear las huellas de Erasmo de Rotterdam.

Ese trabajo debe ser fascinante y no debe limitarse a las réplicas erasmistas de Moro, ni a los sucedáneos de Juan Zumárraga, ni a los recelos de la Inquisición.

La característica axiológica del concepto de Derecho en Vasco de Quiroga, indudablemente tiene en Erasmo a un profeta.

La obra de Quiroga está salpicada de la aversión a la guerra mostrada por el holandés en *Adagios del poder*; y su manera de defender el “libre albedrío” contra Lutero.

Erasmus en su famoso debate contra los imitadores puros de Cicerón, revela el método que Quiroga puso en práctica para abordar y construir su concepto jurídico: “la imitación compuesta y el sometimiento al *decorum*”; es decir una adecuación en la imitación del derecho castellano, que implica un reconocimiento del poder español, pero también una coherencia y equilibrio entre quien emite una ley y su destinatario.

“Imitación” y “locura”, son dos palabras que están presentes en el contexto de la obra de Quiroga, en la primera sobresale Tomás de Kempis y su famosa “Imitación de Cristo”, en la segunda, ya citamos a Brant, y por supuesto a Erasmo.

La disyuntiva era clara, había dos caminos, el “enigma de Erasmo” no la resuelve, por un lado, se podía abrazar con pureza al mundo clásico es decir “imitar”, o de plano, por otro “inventar” una ruta, eso era la demencia, la sin razón, la locura.

Un camino u otro podían llevarte a la sátira atea como a Francois Rebelais y su personajes literarios de Gargantúa y Pantagruel; o al catolicismo apasionado de la poesía de Pierre de Ronsard, o, también ¿por qué no? a la separación formal de la militancia católica como Martín Lutero.

Don Vasco en esa época de crisis prefiere ceñirse a una palabra que las concilia: “imitación” más “locura”, es igual a “utopía”.

Es muy conocida la influencia de Tomás Moro en Quiroga, el gran Don Silvio Zavala la documentó con erudición.

La Información en Derecho, y sobretudo *las Reglas y Ordenanzas para el gobierno de los hospitales de Santa Fe de México y de Michoacán*, son piezas puntuales de fidelidad a la Utopía de Moro.

Juan O’Gorman, dejó evidencia plástica de ese influjo, en su famoso y bello mural de la biblioteca Bocanegra de Pátzcuaro.

Regreso: la imitación para el derecho se llama “pre-ce-den-te” y la locura puede ser un “ar-gu-men-to” sin base, sin fin, sin destino o sin origen

Por eso el concepto legal de Quiroga se coloca más allá de la mera imitación, de la copia simple de los preceptos bíblicos, es una “imitación compuesta”, de las Bienaventuranzas de Jesús, del propio derecho castellano y para del *decorum* indígena.

Dicho de otra manera, el sustrato ideológico y axiológico del derecho quiroguiano está resumido en una “lealtad” también “compuesta”, erasmista, a su fe religiosa, su obediencia a la ley, y su amor al débil.

La utopía de Quiroga no es ficcional. Es una crítica a la realidad y una aspiración. Es un “ideal y una acción”, como la define Ramón Xirau.

Asoma, pues, en un utopía materializada en otra suma, en otra identidad compuesta: la de la ciudad ideal griega y el paraíso cristiano prometido, ordenado, por cierto, con un conocimiento puntual del derecho romano, como lo demuestra el padre Abelardo Carrillo Cázares, en su obra *Vasco de Quiroga: la pasión por el derecho*, donde se documenta el litigio de Quiroga contra los agustinos, y deja claro el aprecio de Don Vasco por las rutinas, plazos y etapas procesales, donde una utopía se materializa en derecho.

Octavio Paz, en el prólogo a *La utopía mexicana del siglo XVI*, afirmó que México nació “desgarrado entre la utopía y la acción”.

Don Vasco no abonó a esa rasgadura.

No fue un fanático de la imitación pura y dura, ni de la locura ciega.

Jugó, apostó y peleó dentro de las instituciones construidas por el derecho.

Antonio de Mendoza, —sigue Octavio Paz— el oidor Vasco de Quiroga y el obispo Juan de Zumárraga, “representan en su dominio, un comienzo luminoso... Los tres —remata el poeta—, merecen ser llamados (fundadores)... Sus nombres están asociados a palacios, conventos, fortalezas y hospitales”.

Quiroga es fundador, no sólo de la identidad espiritual que documentó impresionantemente Robert Ricard, sino también, nuestra tradición jurídica.

La *ratio legis* mexicana es en el origen quiroguiana. Y su nombre no sólo debe estar asociado a la fundación de un primer pueblo-hospital, sino a la de un primer tribunal.

No resisto la tentación de aventurar la afirmación de que esa Utopía fundadora del derecho mexicano, estaba animada por la esperanza, en concreto, por la noción del “principio-esperanza” del filósofo alemán, Ernst Bloch.

No comparto las conclusiones de Bloch pero su osadía, de conciliar al derecho natural con el marxismo, es admirable.

Su trabajo *Derecho natural y dignidad humana*, siempre me recordó a Vasco de Quiroga.

Bloch, como Quiroga, enarboló ese “triumfo de la comunidad” sobre el “reino de la necesidad”. Como siempre lo ha sostenido Gabrel Zaid, al

defender los métodos del progreso quiroguiano, la victoria del individuo digno en una sociedad sin perder su individualidad, ni su libertad.

Los elementos solidarios fundantes de los pueblos-hospitales-hospicios quiroguianos está allí y los intentó conciliar Bloch: en persona libremente asociada y ordenada éticamente por un bien común. El derecho de Quiroga tiene ese telos.

Sus pueblos son Bloch hecho realidad, porque son principio fundante, principio-esperanza.

Por eso el licenciado Quiroga defendió a sus pueblos de las alteraciones o corrupciones arbitrarias.

Una corrupción era la esclavitud, Don Vasco, según uno de sus mejores biógrafos, Joseph Benedict Warren; distingue dos tipos de servidumbre, una, digamos, “autotolerada”, en ejercicio de una tradición propia de los tarascos, que no implica pérdida de la libertad; y otra en cambio, impuesta por los españoles, aniquilando esa libertad, y por tanto despreciable.

Otra corrupción es la naturaleza dispersa de los indígenas, Quiroga encontró, como dice una de sus Cartas al Consejo de Indias, a “muchos niños en las calles, los mercados y las plazas buscando la comida que habían dejado los puercos y los perros”.

¿El remedio? Una “imitación compuesta” no sólo de la Utopía de Tomás Moro, sino de la *civitas* romana, y del ser y el saber aristotélico.

La solidaridad y el conocimiento hecha Derecho. Insisto: Don Vasco no funda hospitales, también fundó una Escuela, como lo documentó magistralmente Francisco Miranda. Todo inspirado, en lo que el jurista Efraín González Morfín llamó “amor visceral por el otro”, fundamento político del Derecho y la educación de Quiroga.

Y lo hizo —debo decirlo—, en un mitin como candidato a la Presidencia de México, en Pátzcuaro frente a su estatua en el lejano 1970.

Pero la defensa de Quiroga, no era simplemente dogmática, era adjetiva, procesal, como he dicho; son célebres y sonados sus litigios, auténticas batallas realistas del Derecho.

Contra los obispados de México y Nueva Galicia por cuestión de límites y diezmos.

Contra la Orden de agustinos, por la fundación de un monasterio en Tlazazalca.

Contra la Orden de los franciscanos, por la administración de una pila bautismal.

Contra el lingüista y cura de Peribán, fray Maturino Gilberti, en el Santo Oficio, por dudas en la ortodoxia de la versión tarasca del *Diálogo de Doctrina Cristiana*.

Contra Juan Infante para defender las tierras de Santa Fe, Michoacán; y contra Martín Cortés, el hijo del conquistador, también para defender las tierras y posesiones de Santa Fe, México.

Don Vasco no era un mesías escudado en su fe cristiana, era un hombre sometido, con reverencia, al imperio de la ley, y a sus abigarrados procedimientos.

Antes de emprender el viaje para cruzar el Atlántico, —que Don José Luis Martínez, recrea puntualmente desde Sanlúcar Andalucía, a Veracruz—, Don Vasco cruza el Mediterráneo, llega a Orán, en Africa en 1525, como juez de residencia.

Allí arbitra un pleito mercantil sobre fardos de tela, y luego el caso de un sastre, Alexos de Pastrana, que vende a su mujer, María de Garay.

Pero tiene una mejor experiencia adjetiva del derecho.

Una cédula real fechada en Granada, el 23 de julio de 1526, le comisiona para actuar como representante de la corona de Castilla en la firma de un Tratado de Paz con el Rey musulmán de Tremecén.

Independientemente de los impuestos o tributos a Carlos V, dos artículos de ese Tratado deben destacarse: se estableció la libertad de comercio y migración entre Tremecén y Orán, y se prohibió la conversión forzada a la cristiandad de los sujetos del Rey de Tremecén.

¿Antecedente de lo que pasó en México? Aunque hay biógrafos que dicen que no. Como el *lascasista* Lewis Hanke, yo estoy seguro que esa experiencia vital humana, anidó en la convicción jurídica realista de Quiroga.

Uno de los primeros asuntos que resolvió el oidor Quiroga, fue apresar al Capitán Vasco Porcallo que “quemó y aperreó” a unos indígenas, por cierto, según su defensa, por instrucciones de Hernán Cortés.

Finalmente, el carácter sistemático del derecho en Vasco de Quiroga nace desde el aristotelismo; por eso realista, si se quiere, moderado, porque empuña la defensa de “esencias universales” y absolutas, incorporadas o encarnadas en una realidad ontológica o sociológica.

Quiroga rehabilita para el Derecho a la experiencia, al mundo sensible, a la práctica, a la acción y la consecuencia de la voluntad.

Si bien ordena la relación jurídica en torno a una “causa suprema”, también la armoniza en razón de la equidad terrenal.

“La ley es razón sin apetito”, dice Aristóteles en la *Política*, y porque es razón es real, y porque no puede tener apetito es idealismo.

Quiroga es el límite. La puerta que divide a la razón del ideal. Una opción, alternativa, y en no pocas veces, duda y contradicción.

Por eso me entusiasma el debate de la autoría de Quiroga sobre el tratado de *Debellandis Indis*, que comenzaron el dominico Benno Biermann (quien encontró ese documento en el Museo Británico) y Don Silvio Zavala.

Ambos autores aceptan la diversidad de circunstancias que median entre la actitud de Quiroga al escribir en 1535 (para combatir la esclavitud de los indios) y el propósito que persigue en 1553 (justificar el título de la Corona de Castilla en las indias), pero no logran consenso del hilo de pensamiento quiroguiano.

En tanto se ponen de acuerdo sus biógrafos yo estimo que es el “pensamiento frontera” el que anima a Quiroga a definirse por el fenómeno jurídico como un fenómeno cultural, en donde las relaciones jurídicas son producto de una imaginación (ideal, utopía), de “palabras mágicas”, pero sobre las cuales hay un consenso social de acatamiento (realismo puro).

Convivencia y utopía, le llama Rodrigo Martínez Baracs al gobierno indio-español de Michoacán.

Vasco de Quiroga, conocía al derecho como un fenómeno psicosocial, al más puro estilo de Karl Olivecrona.

Considera que eso “universales” no tienen existencia abstracta o fuera de la realidad, y en ese sentido, Vasco de Quiroga se acerca más al nominalismo de Guillermo de Ockham.

Quiroga cree además como buen realista (lo ha destacado Jorge Alejandro Ramírez) en una cierta forma del lenguaje jurídico, en esa función directiva de las palabras, o como las llamó el padre del realismo jurídico escandinavo en “expresiones realizativas”.

Las normas, no son otra cosa, que la expresión de una idea en una forma lingüística socialmente aceptada, y esa aceptación o sometimientos, no se dá por un acto de autoridad exterior, sino por costumbre cívica, un hábito espiritual, un temor reverencial, un sentido de trascendencia o la mera obediencia ciega.

Y eso lo conoció y manejó Vasco de Quiroga, en múltiples ocasiones en Michoacán. Por eso fue pastor y juez.

¿Qué diferencia podría haber entre un augurio de paz transmitido por el dios purépecha del fuego, Curicaveri, a un sacerdote tarasco, y en la utopía de armonía social dictada por Don Vasco?

El cazonci gobierna como un rey europeo, sin codificar el Derecho, ni legislar formalmente, como lo empezó a hacer Don Vasco.

Las decisiones que debe tomar se someten al Consejo los Ancianos (igual en las Ordenanzas de los pueblos hospitales), pero su fuerza vinculante es íntima, personal, es realista, al más puro estilo de esa teoría semiolvidada de la escuela escandinava del Derecho.

El Derecho, como considera el gran Alf Ross, sobretudo en “*Tu-Tu*”, sirvió a Vasco de Quiroga como una herramienta para conectar una serie de supuestos de hecho con una serie de directrices para el juez o la autoridad.

La validez del derecho, no le preocupa a Olivecrona, y en eso se acerca Hans Kelsen.

La norma opera como un concepto de acción y de relación personal. Las Reglas y Ordenanzas quiroguianas, incluso su Testamento, cumplen a cabalidad con el imperativo de actuar.

El Derecho —dice Olivecrona en *El imperativo de la ley*, y lo suscribiría Quiroga— no son sólo las palabras, sino el modo en que ellas son expresadas (contexto, gesticulación, expresiones del rostro, mímica, tensión, solemnidad, etcétera), lo que genera un acto de voluntad en la persona, para convertir un “¡tú debes!” de la autoridad, en un “yo quiero” del gobernado.

La creencia o la impresión de que hay que obedecer es el derecho.

La naturaleza del Derecho, no debe ser buscada, dice Olivecrona es su gran libro “*El derecho como hecho*”, ni en los hechos, ni en las abstracciones intelectuales, sino simplemente en la influible y tan vulnerable psique humana, es decir, en imputaciones de una imaginación que con el tiempo se generalizan y objetivizan.

El deber, los derechos subjetivos, la relación jurídica, la persona jurídica e incluso la propiedad y la libertad, dictadas desde el viejo continente, son palabras “huecas” y “vacías” (términos de Olivecrona), sin tocarlas de realidad y experiencia.

Don Vasco acerca esas palabras y les da contenido, un nuevo contenido, “las llena”, las satisface.

Vasco de Quiroga, sabía, como David Granfield, que el Derecho es una experiencia interna, una jurisprudencia de la subjetividad.

En el siglo XVI, no podía ser de otra manera, el paso de la pictografía india, a la escritura alfabética, (del Santáppen purépecha, al Santa Fé nuevo) obligaba a colonizar, en palabras de Serge Gruzinski, “lo imaginario”.

El concepto de Derecho de Tata Vasco es imaginario, utópico-realista, es “mágico” en el sentido que le dio a esa voz, el padre del realismo jurídico, el teólogo de la Universidad de Upsala, Axel Hägerstrom.

Como buen realista Don Vasco, sabía, que destruida la metafísica, triunfaba lo real, y lo único real que podía salvar entonces a Michoacán —y mucho me temo, hoy también— es la misericordia.